



Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

4ª CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “EDUSI EL PUERTO”

ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje 12: **Desarrollo urbano integrado y sostenible** dentro del **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (actualmente Programa Plurirregional de España 2014-2020)**, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Conforme lo anterior, con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS) (actualmente Programa Plurirregional de España 2014-2020).

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha elaborado, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “EDUSI EL PUERTO”, cuya principal misión es impulsar actuaciones de revitalización de un sistema urbano complejo que, a partir de sus propias características intrínsecas (localización, morfología, infraestructura, base poblacional, etc.), sea capaz de generar dinámicas de mejora y crecimiento, aplicando los planteamientos y propuestas que inspira el POCS y las Estrategias DUSI.

Con fecha 12 de enero de 2016, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aprobó por unanimidad en sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la Estrategia “EDUSI EL PUERTO” y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015.

El 14 de diciembre de 2016, fue publicada en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (actualmente Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), efectuada por la citada Orden, en la que la solicitud presentada “EDUSI El Puerto” es calificada como seleccionada, concediéndole una ayuda por importe de 10.000.000 euros para la implementación y ejecución de las actuaciones recogidas dentro de la estrategia propuesta.

Conforme el punto primero de la citada Resolución, El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), así mismo, es designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha Resolución, contando con las responsabilidades descritas en el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER, firmado en fecha de 21 de diciembre de 2016.

De este modo, el **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**, en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

Entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en su condición de OIL, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones. En el citado Manual de Procedimientos, que ha sido aprobado por el OIG, se documentan todos



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

aquellos aspectos y procesos que permiten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y, en concreto en su apartado 2.3.2. se regulan los Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable y, al efecto, se indica que dicho procedimiento se inicia con la presentación de una Expresión de Interés por parte de cualquier unidad ejecutora. La presente convocatoria es el punto de partida del “Procedimiento de Selección de Operaciones” constituyendo la 4ª de las Convocatorias a realizar para la presentación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Edusi El Puerto”.

ORGANO CONVOCANTE- GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión de Operaciones del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en su condición de organismo intermedio para la selección de operaciones del Eje 12 del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, conforme el “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María”, suscrito el 21 de diciembre de 2016, y el Manual de Procedimientos, firmado el 29 de agosto de 2019.

Dentro de la Unidad de Gestión, corresponde al Comité de Coordinación, el ejercicio de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión (AG) relacionadas con la selección de operaciones, y, en consecuencia, es la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

Dicho Comité de Coordinación, está constituido, en aplicación del Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2017, por:

- D. Juan Luis Gonzalez Carretero, Jefe de Servicio del Área de Fomento
- Dª Eva Gómez de Ramón Sánchez, Jefa de Sección de Promoción Económica del Área de Fomento.
- Dª Elena Díaz Palacios, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica del Área de Fomento.

OBJETIVO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (físico-territorial, demográfico y social, económico, ambiental y climático, de la gobernanza) que afectan a la zona seleccionada, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 7 líneas de actuación establecidas en la Estrategia “EDUSI El PUERTO”, asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014 – 2020; así como en las actuaciones vinculadas a la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El presupuesto total de la Estrategia asciende a 12.500.000 €, estando financiado en un 80% por los Fondos FEDER, presupuesto al que hay que restar la cantidad de 6.273.157,34 € de expresiones de interés aprobadas en anteriores convocatorias, por lo que el presupuesto disponible de esta convocatoria asciende a 6.226.842,66 €, distribuido conforme el siguiente desglose:

Objetivo Temático 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación

- Gasto total: 1.216.000,00
- AYUDA FEDER asignada 80%: 972.800,00
- Líneas de actuación asociadas:



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

- Línea de Actuación 5: Implantación del concepto "Smart City" en la ciudad, gestionando de forma inteligente los servicios que presta el Ayuntamiento a la ciudadanía, visitantes y personal municipal.

Presupuesto asignado en la Estrategia: 865.280,00 €.

Presupuesto disponible para esta convocatoria: 0,50 €.

- Línea de Actuación 7: Desarrollo de la democracia participativa, creando nuevos canales de comunicación basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Presupuesto asignado en la Estrategia 350.720,00 €.

Presupuesto disponible para esta convocatoria: 93.645,30 €.

Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

- Gasto total: 2.944.000,00 €.
- Ayuda FEDER asignada 80%: 2.355.200 €.
- Líneas de actuación asociadas:
 - Línea de Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética para reducir la factura municipal y recuperar el medio ambiente urbano.
Presupuesto asignado en la Estrategia: 1.248.000,00 €.
Presupuesto disponible para esta convocatoria: 0 €.
 - Línea de Actuación 3: Impulso de la movilidad urbano sostenible para favorecer los hábitos saludables de la ciudadanía, su economía y la calidad del aire.
Presupuesto asignado en la Estrategia: 1.696.000,00 €.
Presupuesto disponible para esta convocatoria: 0 €.

Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

- Gasto total: 4.160.000,00 €.
- Ayuda FEDER asignada 80%: 3.328.000,00 €.
- Líneas de actuación asociadas:
 - Línea de Actuación 1: Puesta en valor de los recursos naturales: el río y las zonas verdes como espacios de ocio y convivencia de la ciudadanía y atractivo de los visitantes.
Presupuesto asignado en la Estrategia: 4.160.000,00 €.
Presupuesto disponible para esta convocatoria: 4.160.000,00 €.

Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

- Gasto total: 3.680.000,00 €.
- Ayuda FEDER asignada 80%: 2.944.000,00 €.
- Líneas de actuación asociadas:



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

- Línea de Actuación 4: Desarrollo de una oferta turística, complementaria al sol y playa, basada en los atractivos patrimoniales, culturales y naturales y en las posibilidades que ofrecen las TIC.

Presupuesto asignado en la Estrategia: 1.120.000,00 €.

Presupuesto disponible para esta convocatoria: 0,00 €.

- Línea de Actuación 6: Desarrollo de un programa de alta intensidad social que permita mejorar las condiciones socioeconómicas de las residentes zonas de alta vulnerabilidad social del Centro Histórico.

Presupuesto asignado en la Estrategia: 2.560.000,00 €.

Presupuesto disponible para esta convocatoria: 1.835.929,60 €.

EJE AT – OE 99.99.1.1 Gestión - Comunicación

- Gasto total: 500.000,00 €.
- Ayuda FEDER asignada 80%: 400.000 €.
- Presupuesto asignado en la Estrategia: 500.000,00 €.
- Presupuesto disponible para esta convocatoria: 137.267,26€

En caso de que se anulase parcial o totalmente alguna de las expresiones de interés aprobadas en cualquiera de las convocatorias, el presupuesto no dispuesto incrementará el presupuesto de esta convocatoria en la Línea de Actuación correspondiente.

El texto completo de la Estrategia "EDUSI EL PUERTO", que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la Web del Ayuntamiento (http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/805/16399/estrategia-dusi-el-puerto#content_pos).

BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Tendrán la condición de potenciales Unidades Ejecutoras, las áreas y concejalías municipales que, estando interesadas en ejecutar operaciones que puedan contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia "EDUSI EL PUERTO", formulen solicitud de financiación para las mismas. A aquellas que resulten finalmente seleccionadas se les reconocerá la condición de Unidades Ejecutoras beneficiarias a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación conforme a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Debe tenerse en consideración que la Entidad DUSI podrá ser beneficiaria de las operaciones de "Gestión" y "Comunicación y Publicidad" de la Estrategia DUSI asociadas al Eje de "Asistencia Técnica". En estos casos, con el objetivo de cumplir el obligado principio de separación de funciones, conforme el Manual de Procedimiento, la expresión de interés debe ser suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión (el beneficiario de la operación), mientras que la aprobación formal por la que se seleccione la operación será adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión. De esta manera, si la Unidad de Gestión quiere ser beneficiaria de alguna de las actuaciones mencionadas, deberá presentar y firmar la expresión de interés para comenzar el procedimiento de selección de operaciones, que, en caso de que proceda, deberá ser aprobado formalmente por el Unidad de Control, garantizando así la separación de funciones y la correcta supervisión del procedimiento de selección.



Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

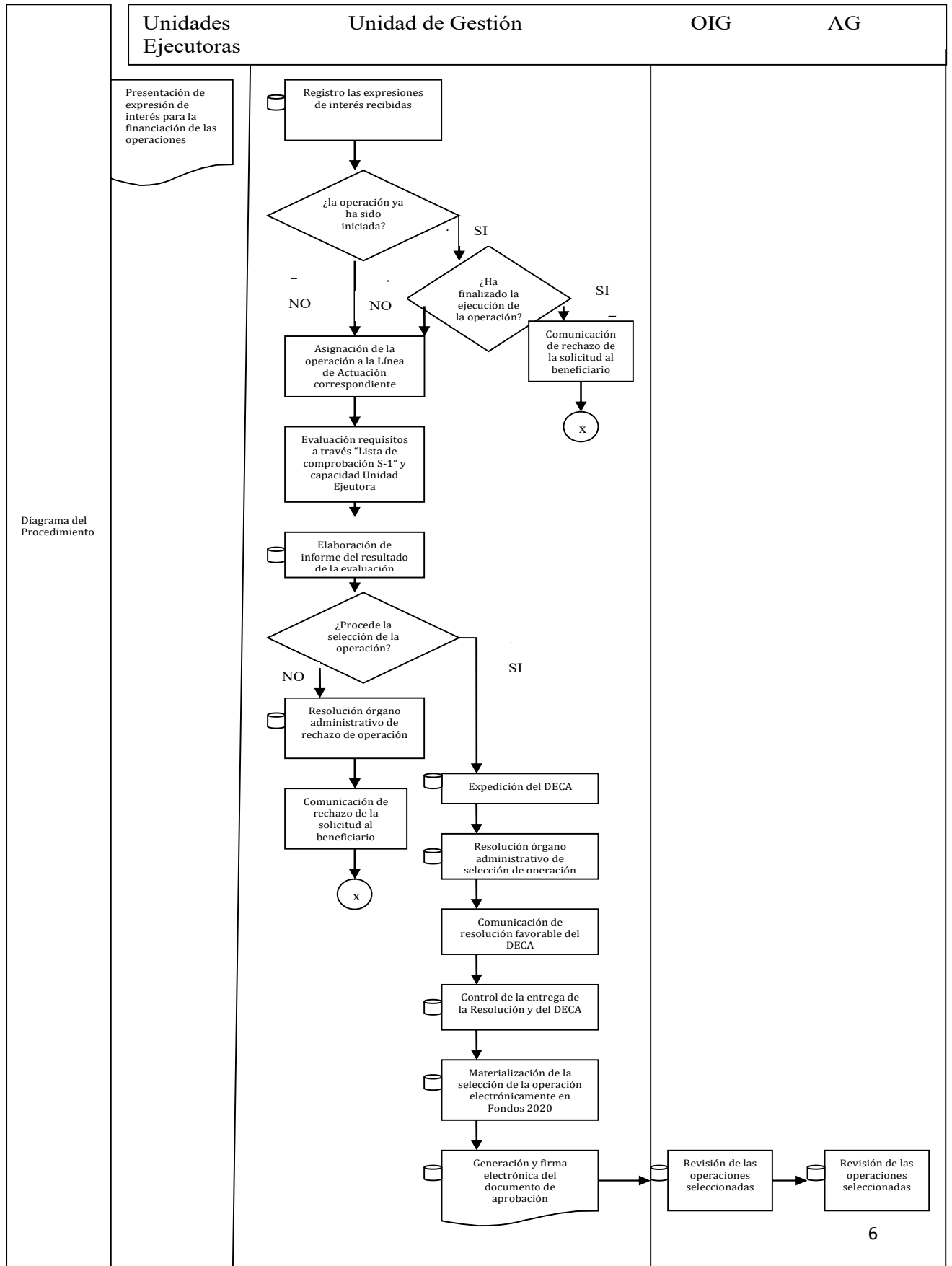
Los Criterios para la selección de operaciones han sido aprobados en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS) (actualmente Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), celebrado el 7 de junio de 2017, se encuentran disponibles en la Web del Ayuntamiento (http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/806/16400/documentos-relevantes#content_pos).

Salvo la especificidad contemplada para las operaciones de "Gestión" y "Comunicación y Publicidad", el procedimiento general de evaluación, selección y aprobación de operaciones es el expresado en el Manual de Procedimientos de esta entidad DUSI y que se resumen en este diagrama:



Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL





Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

El Manual de Procedimientos se encuentra publicado íntegramente en la Web del Ayuntamiento.

(http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/806/16400/documentos-relevantes#content_pos)

PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

El plazo establecido en esta 4ª Convocatoria para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras, se inicia el 20 de enero de 2020 y finalizará el 11 de diciembre de 2020. En caso de no agotarse los fondos asignados entre las expresiones de interés recibidas, se abrirá una nueva convocatoria.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI "EDUSI EL PUERTO". Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud al Comité de Coordinación conforme el formulario que se adjunta como Anexo I y publicado en la Web del Ayuntamiento (http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/807/16401/operaciones#content_pos), debidamente cumplimentado y con la información requerida, de manera que sea suficientemente descriptiva de la operación. Deberá contener la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Igualmente, podrá presentar toda aquella documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Se presentará una solicitud por cada operación. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones, y estas últimas, a su vez, a uno o varios contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, no se seleccionarán aquellas operaciones si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de expresión de interés.

Esta documentación se remitirá mediante correo electrónico al Comité de Coordinación a la dirección edusi@elpuertodesantamaria.es, firmada electrónicamente procediéndose a su inscripción en el registro habilitado a tal efecto en el Área de Fomento.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la verificación de la misma y de la documentación aportada. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo, de 30 días, para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Una vez que el Comité de Coordinación haya comprobado la adecuación a los CPSO, así como los requisitos previstos en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) N O 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, a través de la “Lista de comprobación S-1”, se procederá a materializar el acto de selección de la operación mediante la aprobación de la misma por el órgano competente indicado en el Manual de Procedimiento. En el mismo acto en el que se formalice la selección de la operación, se incorporará el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se concretarán las condiciones de la ayuda para cada operación, que se notificará a la Unidad Ejecutora beneficiaria para su aceptación y registro posterior por el Comité de Coordinación.

Si procede la selección de la operación, el citado órgano activará una funcionalidad en el sistema informático habilitado al efecto por el Organismo Intermedio de Gestión, firmando electrónicamente la aprobación de la operación que a partir de ese momento pasa a tener el estado de seleccionada.

Igualmente, se comunicarán a las Unidades Ejecutoras solicitantes la decisión de denegación de las solicitudes de participación presentadas no seleccionadas.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones cofinanciadas por la UE conforme lo establecido en el artículo 115, apartado 2 en consonancia con las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.

La Unidad Ejecutora deberá cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, en este sentido, con relación a la elegibilidad de los gastos y en cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (Actualmente Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020), para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.



Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Así mismo, deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

CONTACTO.

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con:

Área de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- Dirección: Calle Delta 1, P.I. Las Salinas. El puerto de Santa María. CP: 11500 (Cádiz)
- Teléfono: 956 860678-77
- Email: edusi@elpuertodesantamaria.es

Toda la información relacionada con esta Convocatoria de Expresiones de Interés podrá ser consultada en la web del Ayuntamiento Web: <http://www.elpuertodesantamaria.es/>

Fdo.: D. Juan Luis Gonzalez Carretero
Jefe de Servicio del Área de Fomento
Responsable Comité de Coordinación Estrategia DUSI - Ayto. El Pto de Sta. Mª



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

ANEXO I:

MODELO EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “EDUSI EL PUERTO”

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (Actualmente Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020)

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI-ELPUERTO

2.2 Entidad DUSI:

AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

UNIDAD DE GESTIÓN AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Área/Concejalía:

Nombre del ÁREA/CONCEJALÍA de la cual depende el servicio ~~o sección~~ que formula la operación seleccionada.

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Nombre del servicio o sección que formula la operación seleccionada.

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (Actualmente Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020).

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. (Actualmente Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020)

8.5 Nombre y código de la Línea de Actuación

En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

8.6 Nombre de la Operación:

Nombre o título que claramente identifique la operación.

8.7 Descripción de la Operación:

Explicar de forma detallada la operación propuesta.

8.8 Localización:

Indicador apropiado para su localización dentro de la Zona Edusi.

8.9 Plazo de ejecución o desarrollo:

Indicar cronograma de ejecución.

Indicar expresamente fecha prevista de inicio de la operación, así como para la conclusión material o la realización completa de la operación.

La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.

8.10 Importe del coste total subvencionable solicitado:

Desglosar presupuesto al mayor detalle posible, en euros.

Indicar si el IVA es recuperable y si la operación genera ingresos conforme al art. 61 del Reglamento (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Presupuesto desglosado de la Operación

Tipo de gasto	Descripción	Importe (IVA incluido)

Cumplimiento de las normas sobre gastos subvencionables recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre

Artículo	Criterio	Justificación
I.1 Gastos subvencionables. Norma general	¿Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicable?	
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad?	
I.2 Gastos no subvencionables	¿El gasto se corresponde con alguno de los gastos no subvencionables de norma 2 del título I?	
I.3 Gastos subvencionables en función de la ubicación	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	
II. 4 Formas de las subvenciones y asistencia reembolsable	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	
II.5 Costes indirectos	¿El gasto incluye costes indirectos?	
II.6 Costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo	¿El gasto incluye costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	
II.7 Terrenos y bienes inmuebles	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	
II.8 Costes de depreciación	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	
II.9 Bienes de equipo de segunda mano	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	
II.10 Contribuciones en especie	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	
II.11 Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones	¿Se incluyen gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones?	
II.12 Opciones de costes simplificados. Norma general	¿El gasto incluye costes simplificados?	
II.13 Financiación a tipo fijo de los costes indirectos	¿El gasto incluye costes simplificados?	

Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

II.14 Opciones de costes simplificados aplicables a los costes de personal	¿El gasto incluye costes simplificados?	
III. Normas aplicables a los instrumentos financieros (III.15 y III.16)	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	

8.11 Importe de la ayuda FEDER:

80 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

8.12 Información financiera y Presupuesto::

Se completará la siguiente tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.

COSTE DE LA OPERACIÓN			
Coste total de la operación		Coste total subvencionable	
Ayuda Feder		%	

GASTO TOTAL	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL ACUMULADO

8.13 Criterios de selección:

Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación.

Para ello, se tendrá en cuenta la relación de criterios de selección y priorización de operaciones contemplados en las Fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

OE 2.3.3.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 2.3.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 		
4	<ul style="list-style-type: none"> Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		
	Adecuación a los principios rectores específicos:		
	<ul style="list-style-type: none"> La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 		

Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 2.3.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
3	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c		
4	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OE 4.5.1.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.1.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		-
3	Además las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
4	<p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.1.

Nº	CRITERIOS	cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

OE 4.5.3.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		
4	Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. 		

Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo 		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

OE 6.3.4.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		
4	Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo 		

Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OE 9.8.2.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 9.8.2.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		



Una manera de hacer Europa

FEDER FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
4	Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto) 		
	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, del grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 		
	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. 		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 9.8.2.

Nº	CRITERIOS	cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
3	Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

OE 99.99.1.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 99.99.1.

La operación corresponde al OE 99.99.1., al no estar incluido entre los criterios de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, se atienden a los criterios comunes aprobados en dicho Comité, así como a los previstos inicialmente y remitidos al OI:

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 		
Criterios aprobados inicialmente			
	<ul style="list-style-type: none"> • CS001-Organismo Público 		

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
	<ul style="list-style-type: none"> CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) 		
	<ul style="list-style-type: none"> CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 		
	<ul style="list-style-type: none"> CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 		
	<ul style="list-style-type: none"> CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 		
	<ul style="list-style-type: none"> CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados. 		

8.14 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.15 Disponibilidad del inmueble/terreno sobre los que se realiza la operación recuperación

Acreditación de la disponibilidad.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos e indicadores específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.

Año	Valor del Indicador	Acumulado
2018		
2019		
2020		
2021		
2022		
2023		

9.3 Unidad de medida:

Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.

9.4 Valor estimado final:

Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, en el Indicador de Resultado:

Bajo, Medio o Alto,

10.2 Nivel de impacto, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, en los Indicadores de Productividad:

Bajo, Medio o Alto.

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo, Medio o Alto.

El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7% según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

10.4 Propuesta participada con:

Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *(cumplimentar en caso que proceda)*

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

Habrà que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.

También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

Nº y porcentaje de la población afectada.

Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo, Medio o Alto.

Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.

11.7 Difusión de la operación (MC):

Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, Sr./Sra. _____, con DNI nº _____ adscrito a la Unidad Ejecutora (nombre del servicio que formula la expresión de interés), en calidad de _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Que no se ha obtenido ningún otro incentivo o ayuda pública para la misma actuación que la correspondiente a la presente solicitud de financiación o expresión de interés.
- Que ha obtenido y/o solicitado de otras administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad las siguientes ayudas:

Organismo concedente	Objeto de la Ayuda	Fecha solicitud	Situación administrativa		Importe
			<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Concedida	€
			<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Concedida	€
			<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Concedida	€

Así mismo, **SE COMPROMETE** a comunicar aquellas otras solicitudes de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados que presente ante cualquier organismo para la misma actuación, así como las que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.

12.2 Conflicto de intereses – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, Sr./Sra. _____, con DNI nº _____ adscrito a la Unidad Ejecutora (*nombre del servicio que formula la expresión de interés*), en calidad de _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto a la operación para la que se pide financiación en el marco de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado**, que fue presentada, y posteriormente aprobada, a la convocatoria de ayudas FEDER, realizada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).
El conflicto de intereses puede ser por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario.
- Pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión de la EDUSI, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- Que no ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o haya sido ya presentadas.
- Que no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la operación solicitada.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

VB Alcalde, Tte. Alcalde o Concejal	Fdo.: Jefe de Servicio o funcionario que desempeñe las funciones inherentes a la Jefatura de Servicio en caso de ausencia, enfermedad o vacante
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------